

0225-DRPP-2026.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cuarenta y dos minutos del once de agosto de dos mil veintiseis. **Proceso de renovación de estructuras del partido PUEBLO UNIDO en el cantón de POAS de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n° 2558-DRPP-2025 de las nueve horas con cuarenta y ocho minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticinco este Departamento le indicó al partido Pueblo Unido, que la estructura del cantón de Poás de la provincia de Alajuela quedó integrada de forma completa.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-1202-2026, del treinta y uno de julio de dos mil veintiséis, esta Dependencia aplicó las renunciaciones respectivas a los puestos de delegados territoriales propietarios de los señores Auxiliadora Vega Castro, cédula de identidad 203480052, José Rodolfo Hernández Rodríguez, cédula de identidad 203540691 y Sergio Alberto García Mora, cédula de identidad 104400939.

Con el fin de designar los puestos vacantes, el partido PUEBLO UNIDO celebró el día dos de agosto de dos mil veintiséis, de forma presencial, la asamblea del cantón de cita, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando como delegados territoriales propietarios a los señores Juan Bautista Muñoz Montero, cédula de identidad 203130712, Jorge Alvarado Espinoza, cédula de identidad 203210423, Berta Martina Carvajal Mora, cédula de identidad 900940842.

Con relación a las postulaciones realizadas a favor de Berta Martina Carvajal Mora y Jorge Alvarado Espinoza, de conformidad con lo estipulado en el ordinal siete del Reglamento para la Conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año), este Departamento de Registro aplicó de oficio sus renunciaciones tácitas al partido Nuestro Pueblo.

En consecuencia, de lo anterior, este Departamento constata que la estructura se encuentra integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN POAS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203120844	CARLOS ADRIAN GOMEZ CONEJO	PRESIDENTE PROPIETARIO
104400939	SERGIO ALBERTO GARCIA MORA	SECRETARIO PROPIETARIO

114030417	ORYINI VANESSA MORALES CENTENO	TESORERO PROPIETARIO
206790440	SUSANA MARIA HERNANDEZ VEGA	PRESIDENTE SUPLENTE
203480052	AUXILIADORA VEGA CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
206410775	JESUS DAVID HERNANDEZ VEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
205770455	MICHAEL JOSE PORRAS QUESADA	FISCAL PROPIETARIO
207440608	KARINA CASTRO BARILLAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203120844	CARLOS ADRIAN GOMEZ CONEJO	TERRITORIAL PROPIETARIO
206790440	SUSANA MARIA HERNANDEZ VEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203130712	JUAN BAUTISTA MUÑOZ MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
203210423	JORGE ALVARADO ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900940842	BERTA MARTINA CARVAJAL MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



Firmado digitalmente

Marta Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/lmch

C.: Exp. n.º 244-2018, Partido Pueblo Unido (PU)

Ref., No.: S-2003-2026